



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2026-GM-MPLC

Quillabamba, 13 de Febrero del 2026.

### **VISTOS:**

El Informe de Evaluación N° 0051-2026-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 13 de Febrero del 2026, Informe N° 0353-2026/GI/JRBA/MPLC, de fecha 10 de Febrero del 2026, Informe N°043-2026-JLPQ-SGMI/GI-MPLC, de fecha 10 de Febrero del 2026, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, último párrafo del artículo 39°, indica: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 7 lo siguiente: "La entidad designara: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra (...);";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°161-2025-GM-MPLC, de fecha 14 de Marzo del 2025, se aprueba la Actualización de la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°054-2026-GM-MPLC, de fecha 03 de Febrero del 2026, se aprueba la Modificación de la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION";

La contratación de personal es de CARÁCTER EVENTUAL y/o TEMPORAL para que presten servicios bajo la modalidad de Administración Directa, se encuentra orientada a la designación de personal adecuado para los cargos estructurales requeridos en la ejecución de proyectos de inversión, estudios de pre inversión, Inversión Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición, actividades de mantenimiento y obras, requerimiento de personal a solicitud del área usuaria, Oficina de Obras por Administración Directa y/o la Unidad de Ejecución de Inversiones (conforme a su naturaleza); para el cumplimiento de las metas físicas y financieras, conforme a la Programación Multianual de Inversiones (PMI), comprendidas y establecidas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobados para cada ejercicio fiscal. La aprobación de la ejecución de proyectos de inversión, estudios de pre inversión, Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición, actividades de mantenimiento y obras por administración directa, debe de realizarse mediante acto resolutivo señalando explícitamente la modalidad (ejecución directa), con la finalidad de que las contrataciones sean estrictamente de CARÁCTER TEMPORAL; no pudiendo dichos contratos exceder el ejercicio presupuestal de cada año fiscal (31 de diciembre).

Que, la citada directiva, establece que el área usuaria presentará su requerimiento de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión e Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (no relacionado a Obra), actividades de mantenimiento a la Oficina General de Administración, justificando la necesidad del servicio y/o contratación, acorde al perfil profesional o técnico necesario y conforme al expediente técnico y/o cuadro de necesidades del proyecto o actividad de mantenimiento a ejecutarse. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos buscará en sus archivos de personal, banco datos y/o solicitudes de puestos laborales presentados por mesa de partes de la Entidad, a efectos de realizar la evaluación de propuesta(s) del personal identificado para atender el requerimiento de personal solicitado por el Área Usuaria. Para dicho fin, en la evaluación deberá tomar en consideración que el currículum vitae documentado.

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en mérito al requerimiento presentado por el área usuaria y/o Oficina de Obras por Administración Directa y/o la Unidad de Ejecución de Inversiones, deberá evaluar y calificar el/los currículums vitae de los posibles postulantes, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo solicitado, mediante el CUADRO DE CALIFICACIÓN (CUADRO N° 01), con cuyo resultado se determinará la adjudicación al cargo, siendo la calificación establecida desde 00 puntos como mínimo, hasta 100 puntos como máximo; debiendo de obtener como calificación mínima 85 puntos para cumplir con los requisitos.

Que, mediante **INFORME N°043-2026-JLPQ-SGMI/GI-MPLC, de fecha 10 de Febrero del 2026**, el Sub Gerente (e ) de Mantenimiento de Infraestructura-Ing. José Luis Pampas Quiroga presenta la solicitud de requerimiento de Residente de Obra II, para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INA 67 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante **INFORME N° 0353-2026/GI/JRBA/MPLC, de fecha 10 de Febrero del 2026**, el Gerente de Infraestructura, Ing. John R. Bejar Armendaris, solicita la designación de un Residente para la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2026-GM-MPLC

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INA 67 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura N°002-2026-GI-MPLC.

Que, mediante **INFORME DE EVALUACIÓN N° 0051-2026-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 13 de Febrero del 2026**, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Abg. Toribio Oswaldo Pillco Blanco, previa revisión, evaluación y conforme a los requisitos exigidos en la Modificación de la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", mediante Resolución de Gerencia Municipal N°054-2026-GM-MPLC, concluye que el Ingeniero Civil **PERCY ORDOÑO LLANOS**, identificado con DNI N° 01323125, cumple con el perfil para el cargo de Residente de Obra 2 y solicita Designar al Ing. **PERCY ORDOÑO LLANOS**, como Residente de Obra 2 para la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INA 67 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2026-MPLC/A, de fecha 05 de Enero del 2026, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a partir del 16 de Febrero del 2026 al Ingeniero Metalurgico **PERCY ORDOÑO LLANOS**, identificado con DNI N° 01323125, habilitado con CIP N° 134581 como Residente de Obra 2 para la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INA 67 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", de conformidad a los considerandos y fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan; en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-CAD-GM-MPLC; asimismo establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente. El expediente deberá estar en custodia de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su archivo y custodia en Escalafón, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que el servidor designado en el Artículo Primero, deberá presentar su Declaración Jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos, según los alcances de la Ley N° 31227 y la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO. - PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC, es quien debe cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO. - DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del perfil profesional para los cargos designados y encargados, es de responsabilidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC.

**ARTICULO SEXTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

CC/  
INTERESADO  
GI  
OGRH  
OTIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Mg. Leonidas Herrera Paullo  
DNI: 23863354  
GERENTE MUNICIPAL